
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.748

Jueves 4 de Mayo de 2017

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1210291

MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Subsecretaría General de Gobierno

DELEGA EN EL SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE GOBIERNO DE LA
ARAUCANÍA LA ATRIBUCIÓN QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 272/635 exenta.- Santiago, 25 de abril de 2017.

Visto:

Lo establecido en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653 que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.032; en el decreto con fuerza de ley N° 1 de 12 de febrero de 1992, del Ministerio Secretaría General de Gobierno; el decreto supremo N° 16 de 26 de octubre de 2016, del Ministerio Secretaría General de Gobierno; en el decreto N° 41 de 17 de marzo de 2014, del Ministerio Secretaría General de Gobierno; el Ord N° 160 de 17 de abril de 2017, del Secretario Regional Ministerial de Gobierno de la Región de la Araucanía, y en la resolución exenta N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República.

Considerando:

a. Que, el artículo 2° del DFL N° 1, de 1992, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, establece que existirá en cada región del país, a excepción de la Región Metropolitana, una Secretaría Regional Ministerial de Gobierno, la cual, además de servir de organismo asesor del Intendente respectivo ejecutará, dentro de su ámbito territorial, las funciones de la propia cartera.

b. Que, mediante decreto N° 41, ya citado, se nombró a don Mario González Rebolledo, cédula nacional de identidad N° 9.226.795-4, en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Gobierno de la Región de la Araucanía.

c. Que, el artículo 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado ha sido fijado por el DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, dispone que los Subsecretarios se desempeñan como Jefe de Servicio de la Subsecretaría correspondiente.

d. Que, el Ministerio Secretaría General de Gobierno está consciente que su gestión interna determina que su funcionamiento tenga como eje principal el servicio a los ciudadanos y por tanto, tiene como objetivo permanente, implementar instrumentos que contribuyan al mejoramiento de sus procesos internos.

e. Asimismo, el inciso segundo artículo 31 del DFL N° 1/19.653 citado dispone que al Jefe de Servicio le corresponderá dirigir, organizar y administrar el correspondiente servicio, controlarlo y velar por el cumplimiento de sus objetivos, responder de su gestión, y desempeñar las demás funciones que la ley les asigne.

f. Dentro de estas facultades se entiende la de celebrar convenios de colaboración con otras entidades en virtud del principio de coordinación establecido en el inciso segundo del artículo 3° de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que permitan la mejor consecución de los fines públicos de las diversas entidades.

g. Que, por razones de buen servicio se hace necesario contar con un procedimiento eficaz y eficiente para la suscripción de un convenio entre la Subdirección Nacional de la Corporación Nacional Indígena y la Secretaría Regional Ministerial de Gobierno en el marco de "We Tripantu y Día Nacional de los Pueblos Indígenas", por la suma de \$10.000.000.- (diez millones de pesos), como asignación directa.

CVE 1210291

Director: Carlos Orellana Céspedes
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

h. Que, el inciso final del artículo 41 del DFL N° 1/19.653 señala que se podrá delegar la facultad de firmar, por orden de la autoridad delegante en determinados actos sobre materias específicas.

Resuelvo:

1. Deléguese en don Mario González Rebolledo, Secretario Regional Ministerial de Gobierno de la Región de la Araucanía, la facultad para suscribir un convenio de colaboración entre la Subdirección Nacional de la Corporación Nacional Indígena y la Secretaría Regional Ministerial de Gobierno, en el marco de "We Tripantu y Día Nacional de los Pueblos Indígenas" por la suma de \$10.000.000.- (diez millones de pesos), como asignación directa.

2. La delegación que establece el punto anterior expirará una vez suscrito el referido convenio, lo que no podrá suceder más allá del 30 de mayo de 2017.

3. El convenio suscrito en virtud de la delegación efectuada por este acto administrativo deberá ser aprobado mediante resolución exenta dictada especialmente al efecto por el Subsecretario General de Gobierno.

Anótese, regístrese, comuníquese y publíquese.- Omar Jara Aravena, Subsecretario General de Gobierno.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Omar Jara Aravena, Subsecretario General de Gobierno.

